

INFORME RAZONADO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE PRORROGA Y MODIFICACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE CHECKINGPLAN"

ANTECEDENTES

De acuerdo con lo establecido en el *Artículo 10 de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas* (B.O.C.M. núm. 311, de 30 de diciembre de 2005); modificada parcialmente por la *Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas* (B.O.C.M. núm. 311, de 31 de diciembre de 2015); por el *Artículo 26 de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid* (B.O.C.M. núm. 304, de 22 de diciembre de 2022); y por el *Artículo 7 de la Ley 8/2024, de 26 de diciembre, de medidas para la mejora de la gestión pública en el ámbito local y autonómico de la Comunidad de Madrid* (BOCM número 308, de 27 de diciembre de 2024), la **Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid** (en adelante la **Agencia**), se configura como ente público de los previstos en el *Artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid*, con personalidad jurídica propia, plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines y con plena autonomía orgánica y funcional, que tiene por objeto, de acuerdo con las directrices establecidas por la consejería competente en materia de Digitalización, la planificación y ejecución de proyectos y servicios relacionados con tecnologías de la información, comunicaciones electrónicas y ciberseguridad, garantizando la interoperabilidad, escalabilidad, compatibilidad, suministro e intercambio de información, en el ámbito de actuación definido en el apartado dos de este artículo 10.

Entre las **competencias** que, conforme al *Artículo 10 – Tres, de la Ley 7/2005*, se atribuyen a la Agencia, bajo la dirección y coordinación de la Consejería competente en materia de Digitalización, para el cumplimiento de sus objetivos, se recoge, en concreto, la siguiente:

- d) *La adquisición, el diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento, gestión y evolución de la infraestructura tecnológica, sistemas de información y de comunicaciones electrónicas y seguridad de la información de titularidad de la Agencia, así como la ejecución de las actuaciones para su consolidación y racionalización, incluyéndose en particular el puesto de trabajo, las infraestructuras de almacenamiento, los centros de procesos de datos, incluido el uso de nubes públicas y privadas de la Comunidad de Madrid y el archivo electrónico único de los expedientes y documentos electrónicos.*

En el ejercicio de las precitadas competencias, la Agencia dispone del software **CheckingPlan**, anteriormente denominado CleanTec, que soporta la función inspectora que realiza el *Área de Inspección y Control Industrial de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética y la Dirección General de Promoción Económica e Industrial* (en adelante DGDTE y DGPEI) de la Comunidad de Madrid: planificación y asignación de inspecciones, cumplimentación en campo de los protocolos de inspección mediante dispositivos móviles y envío on-line al servidor central, y generación de estadísticas e informes.

Con la finalidad de dar cobertura a la prestación de los servicios de mantenimiento de licencias, soporte a usuarios, administración y mantenimiento evolutivo del software CHECKINGPLAN, la Agencia procedió a la tramitación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del expediente de contratación denominado "**MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE CHECKINGPLAN**" Expediente Núm.: ECON/000216/202.

A tal efecto, mediante **Resolución núm. 297/2023, de 9 de junio, de la Consejera-Delegada de la Agencia**, fue adjudicado el precitado contrato a la empresa **ASINTEC GESTION, S.L.**, con NIF: B09342718, por un plazo de ejecución de **veinte cuatro meses** (de 1 de julio de 2023 a 30 de junio de 2025), y por importe máximo de **31.519,29 euros (IVA incluido)**, distribuyéndose en las siguientes anualidades y cuantías:

Conceptos	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Total
Base Imponible	6.512,25 €	13.024,50 €	6.512,25 €	26.049,00 €
IVA (21%)	1.367,57 €	2.735,15 €	1.367,57 €	5.470,29 €
Importe Total, IVA Incluido	7.879,82 €	15.759,65 €	7.879,82 €	31.519,29 €

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE PRÓRROGA

Este contrato tiene por objeto la prestación de los servicios mantenimiento de licencias, soporte a usuarios, administración y mantenimiento evolutivo del software CHECKINGPLAN para inspecciones mediante dispositivos móviles, instalado en la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética y la Dirección General de Promoción Económica e Industrial de la Comunidad de Madrid.

El próximo día 30 de junio de 2025 finaliza el contrato referido, y actualmente se necesita dar continuidad a todos los servicios que constituyen el objeto del contrato referenciado, por lo que serán objeto de prórroga los servicios de cuota fija (mantenimiento y soporte) y los servicios de cuota variable (servicios de mantenimiento evolutivo) según se indicaba en la Cláusula 1 Apartado 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

En virtud de lo cual, se estima necesaria la tramitación de la prórroga del contrato según lo establecido en el Artículo 29.2 de la LCSP, y en la Cláusula 1 Apartado 16, en relación con la Cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE MODIFICACIÓN

En la Cláusula 1 Apartado 19, en relación con la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, se establecen las condiciones en las que podrán efectuarse las modificaciones previstas, según lo siguiente:

- Con respecto a la cuota fija: En caso de incremento del número de licencias del producto, respecto de las contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Con respecto a la cuota variable: En caso de que para dar cobertura a los servicios indicados en la Cláusula 3.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, sea necesaria la realización de un número mayor de horas del servicio al estimado inicialmente (100 horas), según lo establecido en la citada cláusula, durante el plazo total de ejecución del contrato.

La dimensión presupuestaria del presente contrato se definió inicialmente sobre la base de la demanda de los años anteriores a la adjudicación del mismo. Durante la ejecución del mismo han aparecido nuevas necesidades las cuales han sido remitidas por las distintas consejerías. Son las siguientes:

- **Integración con la aplicación INCO para la gestión de expedientes de inspección de la Dirección General de Consumo (100 horas)**
- **Migración de los servidores a últimas versiones para evitar la obsolescencia tecnológica (100 horas)**
- **Separación del ámbito de energía y el industrial, para reflejar para los cambios de competencias realizados en la Consejería (75 horas)**

La demanda de Proyectos, Nuevos Desarrollos y Evolución del software CHECKINGPLAN que conforman los ámbitos indicados arriba, continúa permanentemente por encima de las previsiones de crecimiento con las que se dimensionó inicialmente el contrato, circunstancia principal que determina actuaciones de gestión que permitan dar respuesta a los nuevos requerimientos que provienen de la distintas Consejerías de la Comunidad de Madrid a las que se da servicio con este contrato.

Dicho aumento en las necesidades de desarrollo y evolución conlleva la necesidad de una modificación de contrato en cuanto a los servicios de **mantenimiento evolutivo**, resultando necesario

incrementar el número de horas previstas para la Cuota Variable, por encima de las horas previstas inicialmente para el periodo de prórroga del contrato.

La demanda es necesario realizarla antes de finales del 2026, teniendo en cuenta que en la prórroga hay disponibles para este periodo 75 horas (Años 2025 y 2026), se estima que será **necesario incrementar en 200 horas** durante los años 2025 y 2026, adicionales el número de horas previstas para el periodo de prórroga del contrato, para la realización de **servicios de mantenimiento evolutivo**, respecto de las contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, según se indica a continuación:

Descripción	Importe Hora	Horas Año 2025	Total Año 2025	Horas Año 2026	Total Año 2026	Total Base Imponible
Horas de Evolutivo	26,25 €	50	1.312,50 €	150	3.937,50 €	5.250,00 €

Es por ello por lo que se precisa la **modificación** al alza del servicio bajo demanda, que viene motivada por un mayor número de horas necesarias que cubra las necesidades actuales detectadas.

Por todo lo expuesto, se confirma que la situación de sobredemanda que ha producido el exceso se reconoce entre las causas de modificación que recoge el pliego de cláusulas administrativas, señalada en párrafos anteriores respecto a la cuota variable.

La modificación correspondiente a las líneas de actuación indicadas excepcionales tiene **carácter estructural**, afectando a toda la vigencia del contrato.

Todos los Sistemas indicados, y que justifican la modificación, se encuentran dentro del ámbito funcional correspondiente a este contrato, y forman parte de la línea base de aplicaciones del contrato. Se puede comprobar el ámbito funcional de estos sistemas en POAP (SSII que recoge el Portfolio de aplicaciones de Madrid Digital).

La determinación del **número de horas** estimadas para cada iniciativa se ha fijado en función de los requisitos definidos para el mismo y el esfuerzo estimado para su ejecución. Se ha realizado una estimación del esfuerzo de cada requerimiento en base a un conjunto de parámetros como son entre otros la descripción del requisito, la experiencia en requisitos similares, complejidad, tecnología y las tareas a realizar en el alcance de los encargos. La citada estimación consta documentada para su revisión, en su caso, por los órganos fiscalizadores, en el expediente de la Dirección Promotora del contrato.

El importe de la modificación se ha calculado en base a los precios establecidos en el contrato para los **Servicios de mantenimiento evolutivo** según se indica a continuación: 26,65 euros /hora (IVA no incluido).

La justificación de cada uno de los proyectos, se fundamenta en dar cobertura a las necesidades manifestadas por las Consejerías que tienen competencia en estos ámbitos funcionales. Son todas iniciativas necesarias debido a la evolución tecnológica, evolución normativa o una mayor demanda en un ámbito tecnológico, que se deben cubrir para minimizar problemas de discontinuar productos o tecnologías, o aspectos de ciberseguridad, que pueden provocar pérdida de servicios hacia la ciudadanía.

El adjudicatario es conocedor de esta demanda prioritaria con antelación suficiente para poder tener disponible la capacidad del equipo necesaria para abordarlo en tiempo y forma cumpliendo lo requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de lo que se ha ido informando en sucesivos Comités de Seguimientos del contrato. Por lo que dispone de los medios para abordar los trabajos requeridos y así absorber el pico de trabajo.

No está contemplado que estas iniciativas propuestas conlleven **tratamientos de datos personales** no previstos en el objeto originario del contrato que pudieran conllevar una modificación del Registro de Actividades de Tratamiento. Tampoco se contempla la exigencia de nuevas medidas de seguridad para el tratamiento de los mismos, distintas a las inicialmente previstas, ni un tratamiento de datos por responsables o encargados de tratamiento distintos a los originales

La modificación que se propone es la primera que se acuerda en este contrato, y no supera el límite máximo del 20 % del precio inicial.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN

El plazo de ejecución de la prórroga del contrato será de **VEINTICUATRO MESES**, comprendidos entre el día **1 de julio de 2025** y el **30 de junio de 2027**.

El plazo de ejecución de la modificación del contrato será de **DIECOCHO MESES**, comprendidos entre el día **1 de julio de 2025** y el **31 de diciembre de 2026**.

IMPORTE DE LA PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN

El importe máximo de la prórroga y modificación asciende a **TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (37.871,79 €)**, IVA incluido, según el siguiente desglose:

PRÓRROGA

Servicio	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Totales
Cuota Fija	5.856,00 €	11.712,00 €	5.856,00 €	23.424,00 €
Cuota Variable	656,25 €	1.312,50 €	656,25 €	2.625,00 €
Base Imponible	6.512,25 €	13.024,50 €	6.512,25 €	26.049,00 €

MODIFICACIÓN

Servicio	Año 2025	Año 2026	Totales
Cuota Variable	1.312,50 €	3.937,50 €	5.250,00 €

PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN

Servicio	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Totales
Cuota Fija	5.856,00 €	11.712,00 €	5.856,00 €	23.424,00 €
Cuota Variable	1.968,75 €	5.250,00 €	656,25 €	7.875,00 €
Base Imponible	7.824,75 €	16.962,00 €	6.512,25 €	31.299,00 €
IVA 21%	1.643,20 €	3.562,02 €	1.367,57 €	6.572,79 €
Importe total, IVA incluido	9.467,95 €	20.524,02 €	7.879,82 €	37.871,79 €

En virtud de los motivos anteriormente expuestos, esta Dirección, que tiene encomendada la supervisión y control de la ejecución del contrato, propone el inicio de los trámites oportunos para llevar a cabo la **prórroga y modificación** del contrato de referencia, de conformidad con lo establecido en los **Artículos 29 y 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)**, y lo señalado en la **Cláusula 1 Apartados 17 y 20**, en relación con las **Cláusulas 24 y 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas**.

La Directora de Sistemas de Información Sectoriales

Firmado digitalmente por: PUEBLA RUBIO ANA MARIA
Fecha: 2025 05 21 09:44

Fdo.: Ana María Puebla Rubio